



Asamblea General

Distr. limitada
28 de febrero de 2000
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Organización de los trabajos

Nota del Presidente

1. Órganos subsidiarios

1. En su período de sesiones anterior, el Comité Especial realizó su labor examinando los temas directamente en sus sesiones plenarias. Desde 1997 las reuniones de la Mesa están abiertas a todos los miembros del Comité Especial. Éste ha optado cada vez más por la celebración de consultas oficiosas, intentando así mantener al mínimo el número de sesiones oficiales.

2. El Presidente recomienda al Comité Especial que siga celebrando reuniones oficiosas en la medida de lo posible. Entretanto, el Presidente tal vez desee tratar con la Mesa las cuestiones de carácter urgente y otros asuntos concretos.

2. Asignación de temas y procedimiento de examen

3. En el anexo a la presente nota figura una lista de los asuntos pendientes que el Comité Especial deberá examinar durante el año. Se incluyen las decisiones aprobadas por el Comité Especial, junto con una indicación del procedimiento que tal vez desee adoptar en cada tema. A este respecto el Presidente tal vez quisiera señalar a la atención del Comité Especial el inciso d) del párrafo 8 de la resolución 54/91 de

la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1999, por la que se solicita al Comité Especial que, antes del final del 2000, elabore un programa de trabajo constructivo para los territorios no autónomos basado en el análisis de cada caso concreto, para facilitar el cumplimiento del mandato del Comité Especial y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las relativas a territorios concretos, así como la intención del Comité Especial de concluir el examen crítico de su labor, haciendo una evaluación de la eficacia de sus actividades en las esferas en las que puede lograr mejoras¹.

4. El Comité Especial deberá tener en cuenta las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones que sean pertinentes a esa labor, enumeradas en la nota del Secretario General (A/AC.109/2000/L.1). También queda entendido que el Comité Especial deberá seguir rigiéndose por las disposiciones pertinentes de la resolución aprobada por la Asamblea General con ocasión del trigésimo aniversario de la Declaración (resolución 45/33), así como por el plan de acción del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, aprobado por la Asamblea General en su resolución 46/181, de 19 de diciembre de 1991, sobre la base de las propuestas que figuraban en el anexo del informe del Secretario General sobre el Decenio².

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

3. Orden de prioridad para el examen de los temas

5. El Presidente celebrará consultas con respecto al orden de prioridad que se seguirá en el examen de los temas en las sesiones plenarias.

6. El Presidente tiene también la intención de celebrar consultas sobre diversas actividades específicas previstas en el plan de acción del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo.

7. Entretanto, con sujeción a la disponibilidad de los documentos de trabajo preparados por la Secretaría, se sugiere que el Comité Especial lleve a cabo su labor sustantiva con arreglo al calendario de reuniones aprobado por la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones³.

4. Recomendaciones del Comité Especial a la Asamblea General

8. De conformidad con el párrafo 31 de la decisión 34/401 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1979, y a la luz de la experiencia adquirida y la práctica establecida, se sugiere que el Comité Especial siga el procedimiento aprobado en su período de sesiones de 1982⁴ por el que se autoriza a su Relator a reformular las decisiones del Comité en proyectos de decisión con formato de la Asamblea General y presentarlos a ésta en su quincuagésimo quinto período de sesiones. El Comité Especial tal vez quiera recomendar también a su Relator que siga utilizando el formato de su informe a la Asamblea General aprobado en el período de sesiones de 1999 del Comité Especial.

5. Utilización de los servicios de conferencias

9. En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió suspender la aplicación de los artículos 67 y 108 de su reglamento a fin de poder declarar abiertas las sesiones y celebrar los debates sin el quórum exigido en dichos artículos. La Asamblea decidió también que las sesiones de la mañana comenzaran a las 10.00 horas.

10. Dado que esas medidas han mejorado aún más la utilización de los servicios de conferencias, se sugiere que el Comité Especial siga aplicando el mismo procedimiento. Queda entendido que, de conformidad con los artículos citados, para adoptar decisiones seguirá siendo necesaria la presencia de la mayoría de los miembros.

Notas

¹ A/54/23 (Part I), cap. I, párr. 84.

² A/46/634/Rev.1.

³ A/54/23 (Part I), cap. I, párr. 49.

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/37/23/Rev.1)*, cap. I, párrs. 60 a 69.

Anexo**Asuntos pendientes que el Comité Especial deberá examinar en 2000**

<i>Cuestión</i>	<i>Procedimiento de examen</i>
Semana de solidaridad con los pueblos de todos los Territorios coloniales (resolución 2911 (XXVII) y decisión 37/421 de la Asamblea General)	Según corresponda
Decenio internacional para la eliminación del colonialismo (resolución 46/181 de la Asamblea General e informe del Secretario General (A/46/634/Rev.1, anexo)	”
Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso <i>e</i> del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas y cuestiones conexas (resolución 54/83 de la Asamblea General)	Como tema separado
Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos (resolución 54/84 de la Asamblea General)	”
Actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los Territorios bajo su administración (decisión 54/421 de la Asamblea General)	”
Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (resolución 54/85 de la Asamblea General)	”
Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos (resolución 54/86 de la Asamblea General)	”
Sáhara Occidental (resolución 54/87 de la Asamblea General)	”
Nueva Caledonia (resolución 54/88 de la Asamblea General)	”
Timor Oriental (resolución 54/194 de la Asamblea General)	”
Islas Malvinas (Falkland) (decisión 54/412 de la Asamblea General)	”
Gibraltar (decisión 54/423 de la Asamblea General)	”
Tokelau (resolución 54/89 de la Asamblea General)	”
Samoa Americana (resolución 54/98 A y B de la Asamblea General)	”
Anguila (resolución 54/98 A y B de la Asamblea General)	”
Bermudas (resolución 54/98 A y B de la Asamblea General)	”

<i>Cuestión</i>	<i>Procedimiento de examen</i>
Islas Vírgenes Británicas (resolución 54/98 A y B de la Asamblea General)	Como tema separado
Islas Caimán (resolución 54/98 A y B de la Asamblea General)	”
Guam (resolución 54/98 A y B de la Asamblea General)	”
Montserrat (resolución 54/98 A y B de la Asamblea General)	”
Pitcairn (resolución 54/98 A y B de la Asamblea General)	”
Santa Elena (resolución 54/98 A y B de la Asamblea General)	”
Islas Turcas y Caicos (resolución 54/98 A y B de la Asamblea General)	”
Islas Vírgenes de los Estados Unidos (resolución 54/98 A y B de la Asamblea General)	”
Cuestión del envío de misiones visitadoras a los Territorios (resolución 54/91 de la Asamblea General, párrs. 8 c) y 14)	”
Cumplimiento por los Estados Miembros de la Declaración y de otras resoluciones pertinentes sobre descolonización (resolución 54/91 de la Asamblea General, párr. 8 b)	Deberá ser tenido en cuenta por los órganos respectivos cuando examinen cada Territorio
Cuestiones relativas a los Territorios pequeños (resolución 54/91 de la Asamblea General, párr. 8 c))	”
Difusión de información sobre la descolonización (resolución 54/92 de la Asamblea General)	Según corresponda
Decisión del Comité Especial de 6 de julio de 1999 sobre Puerto Rico (A/54/23 (Part I), cap. I, párr. 38)	”
Plan de conferencias (resolución 54/248 de la Asamblea General)	”
Cuestión de celebrar una serie de reuniones fuera de la Sede (A/AC.109/1999/L.12, párrs. 2 y 3)	”
Cuestión de la lista de Territorios a los que es aplicable la Declaración (A/AC.109/1999/L.12, párr. 10)	”
Evaluación crítica de la labor del Comité Especial (A/54/23 (Part I), cap. I, párrs. 84 y 85)	”
Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (artículo 15 de la Convención)	”

Programa de trabajo provisional y calendario del Comité Especial

Viernes 18 de febrero (una sesión)	Organización de los trabajos
Febrero y marzo [número de sesiones y fechas por determinar]	Continuación del examen crítico de la labor del Comité Especial
Marzo (dos sesiones)	Organización del próximo Seminario Regional del Pacífico
Jueves 25 de mayo (una sesión)	Celebración de la Semana de solidaridad con los pueblos de todos los Territorios coloniales que luchan por la libertad, la independencia y los derechos humanos
Lunes 5 de junio (una sesión)	Cuestión de Gibraltar Cuestión de la difusión de información sobre la descolonización Cuestión de la información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso <i>e</i> del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas Cuestión del envío de misiones visitadoras a los Territorios
Martes a viernes 6 a 9 de junio (cuatro sesiones)	Cuestión del Sáhara Occidental Cuestión de Timor Oriental
Lunes a jueves 12 a 15 de junio (cuatro sesiones)	Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) Cuestión de Nueva Caledonia Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana, Santa Elena y Tokelau
Lunes 19 de junio (una sesión)	Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los territorios no autónomos Actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los Territorios bajo su administración Informe del Seminario Regional del Pacífico
Lunes a jueves 26 a 29 de junio (cuatro sesiones)	Decisión del Comité Especial de 6 de julio de 1999 sobre Puerto Rico: audiencia de peticionarios
Jueves y viernes 6 y 7 de julio (dos sesiones)	Aplicación de la Declaración por los organismos especializados Informe del Comité Especial: aprobación de las recomendaciones